



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS  
/

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM: SSCC PA 319/17  
TIPO DE CONTRATO: Suministros  
OBJETO: **Suministro de mantas y cobertores térmicos desechables de uso clínico con destino a los centros dependientes del Servicio de Salud de les Illes Balears.**  
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director General del Servicio de Salud.

## RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DESIERTO LOTE 2

Visto el expediente de contratación referenciado, en el que se ha seguido:

- Procedimiento: *Abierto*
- Tramitación: *Ordinaria*

Según lo dispuesto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece "No podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego". A sensu contrario, al no haberse presentado ninguna proposición cabe dictar resolución por la que se declare desierto el **lote 2** del procedimiento de licitación; y en virtud de la competencia que corresponde a este órgano de contratación, se adopta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizado el período de presentación de proposiciones, ninguna empresa ha presentado ofertas al **lote 2**, por lo que se declara desierto.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en la Plataforma de Contratación del Estado.



## **Interposición de recursos**

De acuerdo con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, la formalización del presente contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del Servicio de Salud de las Islas Baleares o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) El justificante de haber anunciado previamente la interposición del recurso.

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.



G  
O  
I  
B  
/

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Palma, a 17 de septiembre de 2018

El Director General del Servei de Salut

Julio Miguel Fuster Culebras



